

MEMORÁNDUM

D MDF-356-2016

PARA: ING. MISAEL LEÓN CARVAJAL
DIRECCIÓN EJECUTIVO DEL ICF

DE: ING. ANTONIO MURILLO *Por: Jeanny Almonester*
JEFE DEPTO. MANEJO Y DESARROLLO FORESTAL

ASUNTO: REMISIÓN PLAN DE SALVAMENTO PS-DE-001-2016
SITIO: "SANTIAGO DE LEPATERIQUE Y SAN FRANCISCO DE REITOCA"

FECHA: 26 DE MAYO DEL 2016



Revisado el contenido del expediente de la solicitud de aprobación del Plan de Salvamento No. PS-DE-001-2016, del sitio denominado SANTIAGO DE LEPATERIQUE Y SAN FRANCISCO DE REITOCA Municipios de LEPATERIQUE Y REITOCA, Departamento de FRANCISCO MORAZAN, presentado por OSCAR ENRIQUE KAFATI GEAHAD en su condición de Gerente General de PROGELSA S.A DE C.V. y aprobado por la REGIÓN FORESTAL DE FRANCISCO MORAZAN según Memorándum RFFM-248-2016 de fecha 04 de Abril del 2016.

Este Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal ha constatado que el expediente contiene la documentación necesaria para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva del ICF.

El volumen solicitado es de **374.87** m³ de especies varias.

Se adjunta Resolución PS-DE-001-2016.

ELABORADO POR: ING. OSCAR A. RODAS

C/C: Archivo

Página No 2

Resolución No. PS-DE-001-2016

3. PROGELSA S.A DE C.V. entregó al ICF la cantidad de Lps. 11,319.70 con recibo No. 12077, de fecha 25/MAYO/2016.
4. Es responsabilidad de PROGELSA S.A DE C.V. demarcar y respetar las fajas de protección de las fuentes de agua existentes según lo establecido en la ley forestal vigente.
5. PROGELSA S.A DE C.V. dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución GG-MP-156-2008 como reglamento al Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2006 de fecha 30 de Enero de 2006. QUE EN SU NUMERAL CUARTO ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE POR CADA ÁRBOL QUE SE CORTE "SE DEBE RESEMBRAR COMO MINIMO TRES ARBOLES".
6. Para seguimiento de las Normas Técnicas PROGELSA S.A DE C.V. nombro como Técnico Administrador a JOSE RONY GOMEZ CARBAJAL, con número de Colegiación COLPROFORH-0423, quien en primera instancia y al final del aprovechamiento emitirá constancia sobre el cumplimiento de las Normas Técnicas y demás lineamientos establecidos por ICF.
7. PROGELSA S.A DE C.V. Asume cualquier responsabilidad, en el entendido de que si se presentaran controversias, Litigios, oposiciones o cualquier otra discrepancia por parte de terceros exime al Instituto Nacional De Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (I.C.F.) de dicha responsabilidad presente y futura.
8. El transporte de los productos del área objeto de esta autorización deberán realizarlo amparados en las guías de movilización que para tal efecto autorizará la REGIÓN FORESTAL DE FRANCISCO MORAZAN.

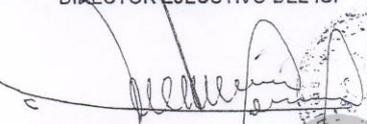
Página No 3
Resolución No. PS-DE-001-2016

9. La presente Resolución tiene una vigencia de TRES (03) Meses y vence el 26 de Agosto del 2016.

Dado en la ciudad de Comayagüela, a los Veinte y seis días del Mes de Mayo del año dos mil dieciséis.




ING. MIGUEL LEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ICF




SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de TEGUCIGALPA Municipio de DISTRITO C. siendo las 10:55 del día Diez de JUNIO del 2016, presente en este despacho el Sr. Marco A. Riveras en su calidad de Asesorado quien notificado de la Resolución N° PS-DE-001-2016 manifiesta estar entendido y conforme en fe de lo cual firma para constancia.




FIRMA Y N° DE IDENTIDAD

0317-1953-00043